



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

viércoles, 5 de junio de 1991. — Número 112

Página 1.813

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Expediente para la declaración de bien de interés cultural y expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Ceceñas y San Salvador (Medio Cudeyo) ..... 1.814

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Objeto: Digitalización, actuación y corrección de errores de la cartografía temática ambiental básica ..... 1.814

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Deudores a la Seguridad Social ..... 1.814

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Subasta de bienes inmuebles ..... 1.818  
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Subasta de bienes inmuebles ..... 1.819

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ramales de la Victoria.— Corrección de errores a dos plazas de auxiliar administrativo ..... 1.820  
Santander.— Lista de aspirantes admitidos para una plaza de vigilante ..... 1.820

#### 2. Subastas y concursos

- Cieza.— Concurso para la contratación del servicio de limpieza de distintos locales y dependencias del Ayuntamiento ..... 1.821  
Juntas Vecinales de Sobremazas y Aes.— Subasta de aprovechamientos forestales ..... 1.821

#### 3. Economía y presupuestos

- San Felices de Buelna, Anievas, Liérganes, Torrelavega, Castro Urdiales, Tudanca y Santiurde de Toranzo.— Aprobados los presupuestos generales para 1991 ..... 1.822  
Hermandad de Campoo de Suso.— Aprobado el presupuesto general para 1991, bases de ejecución y plantilla de personal ..... 1.824  
Camargo.— Aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/91 del presupuesto único ..... 1.824

#### 4. Otros anuncios

- Piélagos.— Aprobado el proyecto de delimitación de la unidad de actuación en Mortera ..... 1.825  
Los Corrales de Buelna.— Solicitud de licencia para pescadería ..... 1.825  
Laredo.— Solicitud de licencia para instalación de gas propano ..... 1.825

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 610/90 ..... 1.826

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 342/90 ..... 1.826  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 114/90 y 1.358/89 ..... 1.826  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1.492/85, 212/88 y 1.076/88 ..... 1.827  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 352/90 ..... 1.828  
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 320/90 ..... 1.828



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Torre Medieval de Quevedo, en San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo (Cantabria) y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, 53, séptima planta) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

#### Delimitación del entorno afectado

La Torre Medieval de Quevedo está ubicada en el barrio del mismo nombre, en San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo (Cantabria).

El entorno a proteger está definido por un círculo con un radio de 50 metros desde el centro de la Torre y el perímetro del cementerio.

Santander, 17 de mayo de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/34702

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Manuel García Llata, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ceceñas (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32777

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Manuel Paz Lavín, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Salvador (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32764

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

Objeto: «Digitalización, actualización y corrección de errores de la cartografía temática ambiental básica a escala 1/50.000 de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 8, categoría c.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en las cláusulas 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de mayo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/36263

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente



«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Nº inscripción	Deudor	Período	Importe
05-39/212.376	José Manuel Díaz Díez	1/84-12/85	241.107
07-39/285.021	José Dehesa Fernández	11/82-12/86	259.105

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 28 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/21104

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación de Torrelavega

#### *Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Don Manuel Daniel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona 3.<sup>a</sup> de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre	N.º Certific.	Año	Pesetas
Antonio Vallín Collado	91/3536	1986 a 1988	611.251
José A. Salvador Mazuelas	91/4098	1987	16.993
José Manuel Ruiz Pérez	91/3887	1985	29.236
José Fco. Cenalmor Usillos	91/3731-3734	1984 a 1987	656.393
M. <sup>a</sup> Carmen Fernández Sánchez	91/3968-3970	1985 a 1987	573.550
José Luis Gato Fernández	91/3895	1984	41.421
Fernando Díaz González	91/3863-3865	1986 a 1987	254.899
José Manuel Pérez García	91/3956-3959	1985 a 1987	601.164
Juana Morante Ruiz	91/4001-4002	1986 a 1987	365.762
Mariano Soberón Rodríguez	91/4107	1987	152.938
Ángel Luis Vela Díaz	91/3407	1987	84.966
Vidal Camarero Rodríguez	91/3361-3363	1984 a 1987	656.394
José Fdo. Monje Simón	91/3981-3982	1986 a 1987	398.130
Alberto Rodríguez Santibáñez	91/3475-3476	1984 a 1986	452.476
Alicia Jiménez Delgado	91/3979	1986	145.659
Germán Calle Martín	91/3911-3912	1984 a 1985	244.456
Antonio Parra Moreno	91/4053-4054	1986 a 1987	365.762
Fernando Martínez Manrique	91/3723-3726	1984 a 1987	656.393
Jesús Briz Cotera	91/3835-3836	1986 a 1987	398.130

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación



de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega, 13 de marzo de 1991.—El recaudador, Manuel Daniel Méndez Claver.

91/18146

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación de Torrelavega

#### *Edicto para notificación de la providencia de apremio deudores con domicilio desconocido*

Don Manuel Daniel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona 3.<sup>a</sup> de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre	N.º Certi.	Concepto	Año	Pesetas
«Comercial Roguer, S. A.»	90/1834	Descubierto	1989	75.438
«Comercial Roguer, S. A.»	90/5374	Descubierto	1987	3.484
«Comercial Roguer, S. A.»	90/5375	Descubierto	1987	5.227
«Distrib. Frutas Besaya, S. L.»	90/1958	Descubierto	1989	89.752
Cipriano Fernández Santiago	91/3473	Descubierto	1987	33.986
Isabel García Cobo	91/3984	Diferencias	1986	1.566
M. Begoña Fernández Gutiérrez	91/4051	Descubierto	1986	145.659
M. Begoña Fernández Gutiérrez	91/4052	Descubierto	1987	203.918
José Manuel Herrera Venero	91/4000	Descubierto	1987	169.932
M. Asunción Ruiz Ruiz	91/3806	Diferencias	1987	8.896
José Manuel Aragón Alonso	91/3839	Descubierto	1985	175.420

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial, con fecha 18 de enero de 1988, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados

a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega, 13 de marzo de 1991.—El recaudador, Manuel Daniel Méndez Claver.

91/18148



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Recaudación Ejecutiva**

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer

efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Nº inscripción	Deudor	Período	Importe
05-39/718.414/18	Francisco José Amann Garay	2/84-12/84 a 8/87	344.292

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el

plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 2 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/22831

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

*Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona 3.<sup>a</sup> de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre	Número certificación	Concepto	Año	Pesetas
Antón Calle, Santos	91/3666	Descubierto total	1/86 - 3/89	668.484
Gutiérrez González, Miguel	91/3393	Descubierto total	10-12/87	33.986
Gutiérrez Sánchez, José Ant.	91/3877	Descubierto total	4-12/85	116.947
Diego Puente, Venancio	91/3605	Descubierto total	4/86	16.184
Cruz Goiburu, Luis	91/4708	Descubierto total	1/79	33.688
Cruz Goiburu, Luis	91/4709	Descubierto total	8/79	58.063
Cruz Goiburu, Luis	91/4710	Diferencias	10/79	1.287
Cruz Goiburu, Luis	91/4711	Diferencias	10/79	1.455
Cruz Goiburu, Luis	91/4712	Diferencias	1/78	2.901
Cruz Goiburu, Luis	91/4713	Descubierto total	9/79	52.762
García Illera, José Luis	91/3541	Descubierto total	1-12/86	194.212
Coterillo Ceballos, Fernando	91/3891	Descubierto total	4/86	16.184
Coterillo Ceballos, Fernando	91/3892	Descubierto total	4-11/85	73.092
Suárez Pérez, Margarita	91/3875	Descubierto total	1-12/85	175.420
Suárez Pérez, Margarita	91/3876	Descubierto total	7-12/84	82.843
Guerra Peña, Ana M. <sup>a</sup>	91/3965	Diferencias	3/87	1.699
Alonso García, Fco.	91/3272	Descubierto total	5/89	102.531
Alonso García, Fco.	91/3273	Descubierto total	9/89	97.843
Sua Serna, José M. <sup>a</sup>	91/3624	Descubierto total	8/86	16.184
González Gutiérrez, Jesús	91/3805	Descubierto total	1-12/87	203.918



Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial, con fecha 18 de enero de 1988, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más práctica de notificaciones personales.

Torrelavega, 16 de abril de 1991.—El recaudador, Manuel Daniel Méndez Claver.

91/24801

### 3. Subastas y concursos

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

###### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

#### EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1.239, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1991 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con

fecha 8 de mayo de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Eduardo San Miguel García, por una deuda total de 1.080.619 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de noviembre de 1990, en expediente administrativo de apremio número 88/1.239, instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 26 de junio, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas (artículo 137 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo). En Santander a 23 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo.—Firmado, Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Eduardo San Miguel García.

Documento nacional de identidad número 13.687.668.

Lugar donde radica la finca: Piso cuarto, letra B, existente en la cuarta planta alta del portal número 1 de la calle Héroes de la Armada, de Santander. Inscrita al libro 244, folio 71, finca 21.027, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro.

Extensión superficial: Ocupa una superficie útil de 61 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, aseo, tres dormitorios y estar comedor, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica.

Linderos: Norte, izquierda entrando a la casa, calle Castilla; Sur, o derecha entrando a la casa, patio y piso cuarto letra B; Oeste, o frente de la casa, patio y piso cuarto letra A, y Este, o espalda de la casa, finca matriz de que procede, propiedad de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.».

Cuota: 1 entero 85 centésimas por 100.

Importe de las cargas reales que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 2.808.410 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.191.590 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.393.693 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo



el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente escritura de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, P. D., Luis Moruza Landeras.

91/34408

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Dependencia Regional de Recaudación

#### *Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

En cumplimiento del acuerdo de subasta de fecha 21 de mayo de 1991, y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991 (en adelante R. G. R.), se dispone la venta del bien inmueble propiedad del deudor don Tomás Ordóñez Marqués, con D. N. I. 13.677.194.

La subasta se celebrará el día 5 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27.

#### Bien embargado a enajenar

Urbana. Almacén de la izquierda entrando, o sea, del lado Norte de la casa número 26 de la calle Río de la Pila, de esta ciudad de Santander, de superficie aproximada de 100 metros cuadrados, que linda: Oeste o frente, por donde tiene su entrada, con la calle Río de la Pila; por el Este o espalda, patio de la propia casa; derecha entrando o Sur, portal de la misma casa, y

Norte o izquierda, casa número 28 de la repetida calle del Río de la Pila.

Tasación: Trece millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete (13.945.877) pesetas.

Tipo de la subasta en primera licitación: Trescientas veintinueve mil trescientas treinta y seis (329.336) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R. G. R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará un tipo de subasta, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, doscientas cuarenta y siete mil dos (247.002) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R. G. R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

—Tipo de la subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.



—Tipo de la subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

—Tipo de la subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

6. Las cargas y gravámenes sobre el bien inmueble objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

a) Hipoteca a favor de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» en garantía de un importe total de doscientas siete mil seiscientos treinta y dos (207.632) pesetas.

b) Hipoteca a favor de doña Rafaela Marqués Blanco, con D. N. I. 13.486.140; de don José Luis Ordóñez Marqués, con D. N. I. 13.685.031; de don Jesús Ordóñez Marqués, con D. N. I. 13.689.136; de doña Ana Ordóñez Marqués, con D. N. I. 13.726.431; de don Rafael Ordóñez Marqués, con D. N. I. 13.744.753, y de doña Belén Ordóñez Marqués, con D. N. I. 13.756.179, en garantía de un importe total de trece millones cuatrocientos ocho mil novecientos nueve (13.408.909) pesetas.

7. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

9. El delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R. G. R.

10. Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios des-

conocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Santander a 21 de mayo de 1991.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

91/33946

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### ANUNCIO

*Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliar administrativo de la escala de Administración General*

#### *Corrección de errores*

En el anuncio de la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliar de Administración General publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 81, de fecha 23 de abril de 1991,

Donde dice: «Segundo ejercicio.—Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga cincuenta preguntas con cuatro propuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el anexo de esta convocatoria. Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de un período de noventa minutos...».

Debe decir: «Segundo ejercicio.—Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga setenta y cinco preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el anexo de esta convocatoria. Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de un período de noventa minutos...».

Ramales de la Victoria a 9 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32521

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

**Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de vigilante**

#### *Lista de aspirantes*

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Abascal Septién, José Manuel.  
 Argumosa Pila, José Luis.  
 Bahillo González, Miguel.  
 Berbil San Juan, Pedro.  
 Bezanilla Soler, Francisco Javier.  
 Caballero Morales, Aurora.  
 Calligos Fernández, Jesús Manuel.  
 Cuevas Fernández, Jesús Manuel.  
 Domínguez Gutiérrez, Raúl.  
 Echavre Peñalver, Javier.  
 Fernández Fernández, Pedro.  
 Gabiola Lucio, Miguel Ángel.  
 Gómez Acebo, Antonio.



Guerra Gutiérrez, Javier.  
 Jiménez Saro, Rafael.  
 Marchese Gómez, Aldo José.  
 Mazorra Muela, Miguel Ángel.  
 Otero Obregón, José Luis.  
 Pedraja García, David.  
 Prego Martínez, José Luis.  
 Rodríguez Moreno, Félix Ramón.  
 Romo de la Fuente, Manuel Ángel.  
 Ruiz Centeno, María José.  
 Ruiz Terán, Carlos.  
 Toribio Toribio, Ángel.  
 Torre González, Juan Carlos.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 20 de mayo de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/34629

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

#### Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de marzo de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación del concurso del servicio de limpieza de distintos locales y dependencias del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

Objeto: Contratar los servicios de limpieza de las dependencias y varios locales municipales.

Tipo: 900.000 pesetas a la baja al año, incluido el IVA.

Fianza provisional y definitiva: 36.000 pesetas.

Duración del contrato: Por anualidades prorrogables.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., piso..., que señala a efectos de notificación con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de...), según acredita con poder bastante que acompaña, comparece y manifiesta: Que bien enterado de las condiciones generales técnicas económico-administrativas y jurídicas que han de regir el concurso convocado por el Ayuntamiento para la limpieza de distintos locales y dependencias manifiesta que acepta el mismo y se compromete a hacer el servicio por la cantidad de... pesetas que se desglosa en los siguientes conceptos..., con la fórmula para revisión anual siguiente...

Asimismo se compromete a retribuir al personal destinado al servicio por el jornal que establezca el Reglamento de Trabajo, convenios colectivos y demás disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición y en el mismo sobre:

- a) Plan de organización del servicio.
- b) Material a disponer.
- c) Propuesta económica, en la que se indicará en pesetas el importe de la licitación de cada uno de los locales y el importe total del conjunto y la propuesta de revisión anual.
- d) Medios humanos que dispondrá el contratista.
- e) Recibo acreditativo del depósito de la fianza provisional.
- f) Alta en licencia fiscal.
- g) Declaración jurada de no hallarse en los casos de incompatibilidad e incapacidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- h) Méritos que se puedan aportar y experiencia en servicios similares.

Presentación: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta el día anterior de la apertura de diez a trece horas.

Apertura: En el salón de actos del Ayuntamiento, el 15 de julio, a las doce horas.

Cieza a 21 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/34814

### JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

#### (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Se saca a subasta el siguiente aprovechamiento forestal, incluido en el plan de aprovechamiento de montes de utilidad pública del año 1991, del monte 316, denominado Cotillo y Cabarga:

Número de árboles: Cuarenta.

Especie: Eucalipto.

Volumen maderable: 32 metros cúbicos.

Tipo base de licitación: 112.000 pesetas.

Concesionaria: Viuda de Cabarga, con arreglo a los siguientes requisitos:

1.º Tipo de licitación: Regirá el señalado en el citado plan.

2.º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y el pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde tendrá lugar la presentación de proposiciones.

3.º Fianza provisional: El 2% del precio de adjudicación.

4.º Garantía definitiva: El 4% del importe del remate.

5.º Apertura de plicas: El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas en la Casa Consistorial.

6.º Los lotes que queden desiertos volverán a ser subastados a los ocho días de la primera subasta.



7.º Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Sobremazas a 15 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/33394

### JUNTA VECINAL DE AES (Ayuntamiento de Puente Viesgo)

Se anuncia subasta ordinaria de productos forestales en el monte 377 bis, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Aes, en consorcio con don Ramón Álvarez.

La subasta es la siguiente: 1.630 eucaliptos, maderables en 327 metros cúbicos y precio de licitación 1.635.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el primer sábado transcurridos los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas y sitio en las Escuelas de Aes (oficina de la Junta Vecinal), bajo la presidencia del alcalde pedáneo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal.

Las plicas serán admitidas en el lugar señalado hasta una hora antes de iniciarse la subasta.

Se hace constar que, de quedar desierta la subasta, se hará otra el sábado siguiente, en el mismo precio y a la misma hora, y si continuase quedando desierta, se haría otra el sábado siguiente, en las mismas condiciones, reservándose esta Junta Vecinal el derecho de tanteo.

Aes, 5 de abril de 1991.—El presidente (ilegible).

91/21601

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de mayo, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

1. Gastos del personal, 17.511.149 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 19.875.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 400.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.700.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 17.060.943 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 650.000 pesetas.
- Total gastos, 57.197.092 pesetas.

##### Ingresos

1. Impuestos directos, 8.136.892 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.890.200 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 15.400.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.070.000 pesetas.

Total ingresos, 57.197.092 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna a 17 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/33809

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de abril, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.105.103 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.995.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 895.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 607.468 pesetas.
- Total gastos, 8.602.571 pesetas.

##### Ingresos

1. Impuestos directos, 1.817.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 919.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 301.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 3.550.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.015.571 pesetas.
- Total ingresos, 8.602.571 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Anievas a 6 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/34209

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

1. Gastos del personal, 20.128.628 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 24.173.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 920.360 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.108.290 pesetas.



6. Inversiones reales, 11.734.390 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 584.332 pesetas.
- Total gastos, 59.650.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 16.004.254 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 3.600.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 7.734.721 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 21.501.735 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 5.808.290 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 59.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes a 14 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/33399

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1991, el presupuesto general para el presente ejercicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, se hace público que, durante el período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente de presupuesto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Torrelavega a 17 de mayo de 1991.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

91/33810

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de marzo, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1991, que expuesto al público por espacio de quince días en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 26 de abril de 1991 y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el presupuesto para el ejercicio de 1991, conforme a los siguientes:

#### Estado de ingresos

0. Ejercicios cerrados, 248.829.123 pesetas.
1. Impuestos directos, 217.131.544 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 56.550.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 196.564.047 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 342.585.184 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 65.661.184 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 15.000.000 de pesetas.

8. Activos financieros, 8.000.000 de pesetas.
  9. Pasivos financieros, 834.370.422 pesetas.
- Total ingresos presupuesto refundido, 1.984.691.504 pesetas.

#### Estado de gastos

0. Ejercicios cerrados, 883.199.542 pesetas.
  1. Remuneraciones del personal, 360.080.992 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 216.200.000 pesetas.
  3. Intereses, 108.029.255 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 147.835.183 pesetas.
  6. Inversiones reales, 215.000.000 de pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 8.000.000 de pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 46.346.532 pesetas.
- Total gastos presupuesto refundido, 1.984.691.504 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose presentar recurso contencioso-administrativo, conforme determina el artículo 152 de dicha Ley.

Castro Urdiales, 16 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32892

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de febrero, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.676.944 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.723.056 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Total gastos, 7.900.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 2.628.400 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 860.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 136.524 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 4.025.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 250.076 pesetas.
- Total ingresos, 7.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tudanca a 17 de abril de 1991.—El presidente (ilegible).

91/33397



**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de marzo, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

**Gastos**

1. Remuneraciones del personal, 9.924.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.630.000 pesetas.
3. Intereses, 51.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.495.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.350.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos, 29.500.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 3.706.420 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.820.938 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.557.787 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 17.343.755 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.071.100 pesetas.

Total ingresos, 29.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santiurde de Toranzo a 17 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/33381

**AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO****EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo, fue aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1991, así como las bases de ejecución y plantilla del personal. Transcurrido el plazo que, tras el correspondiente anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 80, de 22 de abril, se estableció para su exposición pública y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, conforme al artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho presupuesto queda elevado a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

1. Remuneraciones del personal, 23.584.600 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.420.000 pesetas.
3. Intereses, 850.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 17.649.450 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.110.000 pesetas.

Total gastos, 60.614.050 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 14.480.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 5.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.613.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 18.863.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 8.656.050 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.501.000 pesetas.

Total ingresos, 60.614.050 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, se procede a su publicación como sigue:

**Personal funcionario**

Denominación del puesto de trabajo, secretario; nivel, 16; número de plazas, una; situación, vacante, y grupo, B.

Denominación del puesto de trabajo, auxiliar Administración General; nivel, 9; número de plazas, una; situación, ocupada, y grupo, D.

Denominación del puesto de trabajo, auxiliar Administración General; nivel, 8; número de plazas, una; situación, vacante, y grupo, D.

Denominación del puesto de trabajo, alguacil; nivel, 7; número de plazas, una; situación, ocupada, y grupo, E.

Denominación del puesto de trabajo, conductor-vigilante; nivel, 7; número de plazas, una; situación, ocupada, y grupo, E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hermandad de Campoo de Suso a 13 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/33395

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/91 del presupuesto único.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.



De no existir reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 20 de mayo de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/33570

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### EDICTO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 15 del presente mes de abril, fue aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación en Mortera y que comprende una superficie total de 7.100 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, camino vecinal (120 metros); Sur, don Juan José Herreros Quindós (36 metros), y «Torcasa» (59 metros); Este, «Promociones Inmobiliarias» (47 metros), y Oeste, camino (107 metros).

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación para que, dentro de tres meses a partir de la aprobación definitiva de dicha unidad, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de referida unidad de actuación que representen, asimismo, el 80 % de la superficie reparcelable, y ello conforme a lo prevenido en los artículos 98-3, a), de la Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley y concordantes de su Reglamento de Gestión. Advirtiéndose que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante, a costa de los propietarios, según se establece en los artículos 98.3, b), y 122.1, c), de repetida Ley del Suelo, en concordancia con los 100 y 107 del Reglamento de Gestión.

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán de expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentarlo en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento general, deberán tenerse en cuenta que, conforme determinan los artículos 98.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea

firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

De conformidad con el artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley de Bases del Régimen Local, contra citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, procede el recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar de las fechas de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, en su caso.

No obstante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 118.2 de la Ley del Suelo y 38.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciados en la fase de información pública podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los reclamantes.

Piélagos, 18 de abril de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/27219

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### EDICTO

Por don Luis Manuel Malagón Ariste se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle Felisa Campuzano, número 20-B, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 17 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/26315

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

«Inmobiliaria Nates, S. A.», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano en «Hotel Playa-Mar», sito en Repo. Puerto Rico, s/n.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 28 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/35242



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 610/90*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia  
Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 610/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez, contra don Fernando López Lavid y doña María Angeles Solar Viota, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Piso cuarto tipo O, dúplex, destinado a vivienda, existente parte en la cuarta planta y parte en la quinta de la casa número 3 de la calle Nicolás Salmerón, de esta ciudad de Santander, de una superficie construida aproximada de 133 metros 96 decímetros cuadrados, sumadas ambas plantas, distribuidas ambas plantas en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y cuatro balcones-terraza, y linda al Norte, en planta inferior la vivienda tipo C de esta planta y en planta superior la vivienda tipo C de la quinta planta; Sur, en planta inferior la vivienda tipo B de esta planta y en planta superior la vivienda tipo B de la quinta planta; al Este, en plantas superior e inferior, caja de escalera, y al Oeste, en ambas plantas, calle Nicolás Salmerón. Comunicadas ambas plantas por una escalera interior de dicho piso.

Inscripción: Libro 213 de la Sección 2.<sup>a</sup>, folio 7, finca 17.759 e inscripción 1.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta capital, el próximo día 10 de julio del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 17.871.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 10 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 10 de octubre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 15 de mayo de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/35027

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 342/90*

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la citación cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Citación: En virtud de resolución del señor magistrado juez de instrucción número tres, dictada en ese día en juicio de faltas 342/90, se cita a doña María del Pilar Fernández González, para el día 17 de junio, a las nueve cincuenta horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas advirtiéndole que deberá concurrir provista de las pruebas de que intente valerse y que a su mejor proveer concurren, bajo apercibimiento de que si así no lo verificare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte denunciante, en ignorado paradero.

Santander a 17 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/33462

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 114/90*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-



gado con el número 114/90, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Ignacio Bermejo Conde, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de junio de 1991, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/33688

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Expediente número 1.358/89*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.358/89, seguido por daños en circulación, contra el denunciado don Francisco Guerra Rodríguez, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de febrero de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre daños en circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como acusación particular doña María Jesús Pérez Bustillo, mayor de edad y vecina de El Astillero (Cantabria) y como denunciado don Francisco Guerra Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Francisco Guerra Rodríguez a que indemnice a la compañía de seguros «Mapfre» en la cantidad de 25.308 pesetas, más el interés legal correspondiente, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago y al pago de las costas procesales que se hubieran causado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extiendo el presente que firmo, en Santander a 28 de febrero de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/13574

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 1.492/85*

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal

de faltas número 1.492/85, seguido en este Juzgado contra don Bernardo Torre Sordo, don Carlos del Olmo Pardo y doña Ángela Fuentes Banzán, cuyo actual domicilio de los dos últimos se desconoce sobre lesiones, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don Carlos del Olmo Pardo de la sentencia publicada el 6 de febrero de 1987, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don Carlos del Olmo Pardo y doña Ángela Fuentes Banzán para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 21 de febrero de 1991.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/12990

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 212/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 212/88, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de julio de 1990, la señora magistrada jueza, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Julio Jiménez Liaña, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julio Jiménez Liaña y a «Unión Previsora», a que conjunta y solidariamente indemnicen a don Tirso Díez Diego, en 47.915 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Julio Jiménez Liaña, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 20 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/12073

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago**

*Expediente número 1.076/88*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.076/88 sobre daños en imprudencia, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Manuel Oceja Barquín.



Por medio de la presente se requiere al citado condenado cuyo último domicilio conocido era en calle Baldomero Villegas, número 1, 1.º C, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 23.866 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Manuel Oveja Barquín, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 21 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/12988

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 352/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 352/90, seguidos por daños y lesiones en tráfico, y por resolución de fecha 19 de febrero de 1991 se ha acordado citar a don Enrique Lozano Jiménez, con último domicilio conocido en la localidad de Los Corrales de Buelna y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de junio, a las diez y cincuenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Enrique Lozano Jiménez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/34636

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 320/90*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 320/90, seguidos en este Juzgado sobre jubilación a instancia de don Manuel Viota González, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Segu-

ridad Social y la empresa «Construcciones Sopelana, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Manuel Viota González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa «Construcciones Sopelana, S. A.», sobre jubilación, debo declarar y declarar que la base reguladora de la pensión de jubilación del actor es la de 86.033 pesetas mensuales, con los efectos y en los términos que le fue reconocida la misma sin perjuicio de los mínimos y mejoras legales aplicables, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a la empresa «Construcciones Sopelana, S. A.», a que le abone la diferencia entre la base reguladora citada anteriormente y la que en principio fue reconocida, sin perjuicio de que respecto a tal diferencia procedan los organismos demandados al anticipo correspondiente, reservándose los mismos la oportuna acción de reintegro respecto a la citada empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Construcciones Sopelana, S. A.», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/13184

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.